ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA
No. Radicación: I-2018-53893
Fecha: 27-08-2018

Dependencia Responsable: Dirección de Cobertura

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato: Convenio de Asociación No. 422419 de 2018	Fecha Contrato: 28 de Mayo de 2018	Tipo de contrato: Convenio de Asociación
Contratista: Corporación Opción Legal		Plazo Inicial: 7 meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2018
Valor Inicial: MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($1.780.000.000) M/CTE		Fecha de Inicio: 31 de Mayo de 2018
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación: 31 de Diciembre de 2018

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha de aprobación y Nº Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución					Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Prórroga a la Suspensión	Reinicio		Adición	Disminución	
-------	-------	------	-------	-------	-------	------	-------	-------	-------	-------

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha de aprobación y Nº Póliza	Cesión	Otros Aspectos Modificados
-------	-------	-------	-------

III. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN — **MODIFICACIÓN No. 01**

Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo*	Reducción del Plazo
$ 160.000.000 CDP No.: 2335	$ NA	Tiempo: NA	Tiempo: NA
CDP Fecha: 22-08-2018 CDP Valor: $ 160.000.000 Valor Total del Contrato incluida la presente adición: $ 1.940.000.000	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: NA	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: NA	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: NA

Suspensión	Prórroga suspensión	Reinicio	Cesión	Terminación anticipada
Fecha inicio: NA	Fecha inicio: NA	Fecha reinicio contrato: NA	Nombre Cesionario:	Fecha a partir de:
Fecha terminación: NA	Fecha terminación: NA			
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: NA	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga a la suspensión: NA	Fecha Prevista para la Terminación en virtud del reinicio: NA	NA	NA

*** El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad**

11-03-[illegible]-015
V3

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR: Forma de Pago.

IV. JUSTIFICACIÓN

La Secretaria de Educación Distrital suscribió el Convenio de Asociación No. 422419 de 2018 con la Corporación Opción Legal y cuyo objeto es contribuir en la implementación de la estrategia de búsqueda activa de población desescolarizada, seguimiento al acceso y la permanencia y fortalecimiento a las etapas del proceso de gestión de la cobertura del distrito capital en el marco del proyecto 1049 cobertura con equidad.

Las estrategias de acceso y permanencia educativa que fueron incluidas en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016 - 2020 adoptado mediante el Acuerdo Distrital 645 del 9 de junio de 2016, que tiene como objetivo general: "(...) propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad", en el Pilar 1: "Igualdad de calidad de vida", artículos 14 y 15, establece dos programas fundamentales para el sector educativo, cuyo objetivo principal es garantizar el derecho a una educación de calidad que brinde oportunidades de aprendizaje para la vida y ofrezca a todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad, igualdad en las condiciones de acceso y permanencia escolar. En ese sentido se plantea como una de las acciones necesarias implementar un:

> *Proceso moderno de matrícula con enfoque de servicio al ciudadano y con **búsqueda de población desescolarizada**. La modernización del proceso de matrícula, brinda un adecuado servicio al ciudadano e involucra la diversificación de los canales de atención. De otro lado, a través del proceso de búsqueda territorial (casa a casa), se realiza la identificación y caracterización de la población que se encuentra por fuera del sistema educativo, realizando la gestión del cupo escolar, **logrando matricular nuevos niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo**. Este proceso involucra un trabajo de articulación intersectorial con diferentes entidades de orden nacional y distrital (Alta Consejería Distrital para las Víctimas la Paz y la Reconciliación, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), SDIS, Secretaría de la Mujer (SDM), entre otras), con el fin de que ningún niño, niña o adolescente esté por fuera del sistema educativo.*

Es importante señalar, que la estrategia de búsqueda activa de población desescolariza (casa a casa y jornadas locales de atención) hacen parte de las acciones incluidas en el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos", y que cuenta con una meta para el cuatrienio de 12.000 niños, niñas, jóvenes y adultos desescolarizados vinculados al sistema educativo oficial a través de la estrategia. Por lo cual, para **cada vigencia se deben vincular efectivamente 3.000 niños, niñas, jóvenes y adultos a través de los programas de cobertura educativa que lidera el Distrito**. Teniendo en cuenta lo expuesto, y con el fin de garantizar el acceso educativo y permanencia de estas poblaciones, se requiere la implementación de acciones de búsqueda territorial de la población, seguimiento al acceso y permanencia, movilización social y apoyo a la gestión de las etapas del proceso de matrícula y acciones específicas con poblaciones en condición de vulnerabilidad.

En sentido de lo anterior durante la vigencia 2018, como parte del seguimiento a la formalización de matrícula la población identificada en 2017 y 2018 y a la cual se realizó proceso de inscripción para matrícula 2017 – 2018, **solo 2.376 niños, niñas, jóvenes y adultos formalizaron matrícula. En ese sentido, es importante redoblar el esfuerzo para la identificación, caracterización y matrícula durante la presente vigencia con el fin de lograr la meta propuesta en este 2018.** En este sentido, la Secretaría de Educación del Distrito ha venido fortaleciendo sus alianzas institucionales con entidades del orden nacional y distrital, con el fin de vincular a la población que lo requiere a la oferta educativa oficial del Distrito.

Así las cosas, en el marco del convenio interadministrativo entre la SED y el Departamento para la Prosperidad Social, se vienen adelantando cruces de información entre los Anexos 5A y 6A del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT y la base de datos del programa Más Familias en Acción, lo que ha permitido identificar potenciales beneficiarios de dicho programa que no se encuentran vinculados a la oferta oficial del distrito, de igual forma, la necesidad de articular acciones para el proceso de transiciones efectivas y armónicas con el ICBF y el MEN. Adicionalmente, el Ministerio de Educación Nacional remitió la base de datos de posibles desertores de la entidad territorial, a fin de reforzar acciones de búsqueda activa y jornadas de atención a la población que lo requiere. Razones por las cuales, se deben fortalecer las acciones en terreno del presente convenio de asociación ampliando el cronograma de búsqueda territorial "casa a casa", al igual que las jornadas de atención local y comunitario en articulación con dichas entidades.

De otra parte, en el marco de los compromisos de la ciudad entorno a la socialización y apropiación de la Ruta de Educación para el Acceso y Permanencia, se requiere redoblar esfuerzos en las acciones afirmativas con las poblaciones objeto del convenio, que al ser población vulnerable presenta mayores barreras de acceso al sistema educativo, se requiere el desarrollo de acciones de comunicación y movilización social que aborden las mismas, al igual que trabajar de manera decidida en torno a la corresponsabilidad y garantía del derecho a la educación en dichas poblaciones. En consonancia con lo anterior las acciones involucran también la sensibilización, información y abordaje de la Ruta de Educación para el Acceso y Permanencia con todos los actores de la comunidad educativa, rectores, docentes, funcionarios, estudiantes y familias. En este sentido, tanto la SED aporta la Ruta de Educación y la COL como asociado apoya la formulación de una propuesta de taller para los establecimientos educativos oficiales del Distrito con mayor población identificada y caracterizada en la fase de búsqueda territorial, que permita fortalecer el seguimiento al acceso y la permanencia, de tal manera, que se incida en la movilización de la comunidad educativa en torno a la corresponsabilidad del derecho a la educación.

De acuerdo a lo señalado, se requiere la adición de recursos por parte de la SED por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($160.000.000) que permitan la ampliación del cronograma de la fase de búsqueda activa "casa a casa" y jornadas locales de atención a la comunidad, y adicionalmente, fortalecer el componente de movilización social y comunicaciones del convenio de asociación, previsto en el Anexo Técnico, de tal forma, que se puedan desarrollar acciones de

socialización y sensibilización en torno a la Ruta de Educación para el Acceso y Permanencia.

En sentido de lo anterior, se requiere la modificación en el **numeral 1.9 DESEMBOLSOS** del documento de COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA del proceso competitivo N° SED-PC-C092-DC-052-2018, así:

2) **Un segundo desembolso que corresponde a SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($ 792.000.000) de los aportes de la SED contra entrega y aprobación de:**

a. Primero, Informe parcial de la implementación de la etapa de Búsqueda Activa que contenga: análisis de los resultados de la población identificada y caracterizada, análisis de los resultados del esquema de gestión de acceso educativo.
b. Segundo, informe parcial con los resultados de las acciones adelantadas en la implementación de los espacios de aprendizaje
c. Tercero, informe parcial de las acciones implementadas en la atención de población víctima y vulnerable en el marco de los proyectos VIP, CVP y CLAV
d. Cuarto, plan de trabajo para la etapa de seguimiento del acceso y permanencia con énfasis en la socialización de la Ruta de Acceso y Permanencia, que incluya las IED a focalizar.
e. Quinto, informe descriptivo y fotográfico del 100% de los espacios de atención.
f. Sexto, actas, cartas de intención u otros documentos que evidencien la gestión de alianzas
g. Séptimo, informe **parcial** sobre permanencia de los estudiantes.

3) **Un tercer desembolso que corresponde a SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($ 633.600.000) de los aportes de la SED contra entrega de:**

a. Primero, Informe final de la implementación de la etapa de Búsqueda Activa que contenga: análisis de los resultados de la población identificada y caracterizada, análisis de los resultados del esquema de gestión de acceso educativo.
b. Segundo, informe parcial de la implementación de la etapa de seguimiento al acceso y la permanencia, y de socialización de la Ruta de Acceso y Permanencia con las IED,
c. Tercero, informe parcial de las acciones implementadas en la atención de población víctima y vulnerable en el marco de los proyectos VIP, CVP y CLAV
d. Cuarto, propuesta de socialización del documento de sistematización de la implementación de la estrategia de búsqueda activa de población desescolarizada 2017 – 2018.

4) **Un cuarto desembolso que corresponde a CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MDA/CTE ($ 110.880.000) de los aportes de la SED contra entrega de:**

a. Informe final de la implementación del Convenio por cada fase, que incluya:
Primero, fase de apoyo al fortalecimiento del proceso de matrícula 2017 – 2018
Segundo, resultados del proceso de acompañamiento a la población víctima y vulnerable en el marco de los proyectos VIP, CVP y CLAV,
Tercero, resultados del proceso de socialización de la Ruta de Acceso y Permanencia en las IED focalizadas.
Cuarto, informe final con los resultados de las acciones adelantadas en la implementación de los espacios de aprendizaje.
Quinto, informe final sobre permanencia de los estudiantes.
Sexto, resultados generales de la implementación de la estrategia y recomendaciones para su fortalecimiento.

5) **Un quinto desembolso que corresponde a CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MDA/CTE ($ 47.520.000) de los aportes de la SED contra liquidación y ajuste de cuentas de lo ejecutado.**

Nota 1: Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C. de la Secretaría de Educación del D.C. y de la Dirección Distrital de Tesorería, sin generar intereses moratorios. A su vez, para cada desembolso EL ASOCIADO radicará al supervisor del convenio la respectiva factura o su documento equivalente junto con los soportes y el FURC debidamente diligenciado, para su verificación y aprobación.

Nota 2: Los desembolsos se realizarán previa verificación y visto bueno de los informes presentados al supervisor. Igualmente, éste verificará la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso.

Nota 3: Los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente convenio serán sufragados por el asociado, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

Nota 4: El asociado deberá abrir o asignar una cuenta de ahorro en una entidad financiera en donde ingresen los aportes de la SED, por lo que deberá dejar constancia de ello. De igual manera, los rendimientos deberán ser reintegrados mensualmente por el Asociado a la SED, para lo cual deberá presentar mensualmente los recibos de consignación de los rendimientos financieros al supervisor del convenio.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Nota 5: El ASOCIADO deberá llevar un control de los recursos del convenio por separado, el cual deberá estar acompañado de la información contable que le sirva de base. La información de la ejecución de los fondos relacionada con el objeto de este convenio, deberá estar a disposición de las partes.

Nota 6: Los rendimientos financieros que generen los recursos desembolsados por la SED, deberán ser reintegrados al Tesoro Distrital al finalizar la ejecución del convenio. Los gastos financieros que se ocasionen serán asumidos conforme lo establece la Ley.

Nota 7: El saldo de los recursos aportados por la SECRETARÍA para el presente Convenio que no hubieren sido ejecutados por el ASOCIADO deberán ser devueltos y consignados por parte del ASOCIADO al tesoro Distrital.

Nota 8: La SED podrá solicitar el reintegro de los aportes desembolsados, cuando por cualquier causa no sea posible cerciorarse del empleo de tales recursos o cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente convenio.

Nota 9: Los aportes del ASOCIADO estarán a disposición del convenio desde el inicio hasta la terminación del mismo. La cooperación del asociado en la ejecución de las actividades descritas queda condicionada a la suficiencia de recursos aportados por la SED para el desarrollo del objeto convenido.

Nota 10: El asociado deberá presentar informes mensuales al supervisor sobre el manejo de los recursos asignados a este convenio. La SED podrá suspender su apoyo, cuando por cualquier causa no sea posible cerciorarse del empleo de tales recursos o cuando éstos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente convenio.

Nota 12: Queda entendido que el asociado solo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del convenio y, en consecuencia, la ejecución del presente convenio no genera beneficio económico. Igualmente, verificará la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso.

En ese marco, y obedeciendo a lo establecido en el inciso primero y segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a las principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

La adición que se justifica, se encuentra dentro del parámetro previsto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

En caso que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Ordenador del Gasto
ADRIANA MARIA GONZALEZ MAXCYCLAK
Subsecretaria de Acceso y Permanencia

Aprobó: Nohora Constanza Viloria Fonseca – Abogada Subsecretaria de Acceso y Permanencia
Revisó: Carlos Andrés Echeverri Salazar – Profesional Dirección de Cobertura

112 - SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 2335

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-07-1049-117	117 - Cobertura con equidad	160,000,000.00
	TOTAL:	**160,000,000.00**

OBJETO:

ADICIONAR EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 422419 DEL 25 DE MAYO DE 2018 CONTRIBUIR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE BÚSQUEDA ACTIVA DE POBLACIÓN DESESCOLARIZADA, SEGUIMIENTO AL ACCESO Y LA PERMANENCIA, Y FORTALECIMIENTO A LAS ETAPAS DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA COBERTURA DEL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DEL PROYECTO 1049 COBERTURA CON EQUIDAD

Se expide a solicitud de ADRIANA MARIA GONZALEZ MAXCYCLAK, SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA, SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA, mediante oficio número 1124 de agosto 21 del 2018.

Bogotá D.C., 22 de agosto del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

DERLY GONZALEZ ARIZA

112 - SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 2335

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACIÓN DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-07-1049-117	**117 - Cobertura con equidad**	**3,927,953,915.00**	**160,000,000.00**	**3,767,953,915.00**
01-12-Otros Distrito	03-01-0354-Apoyo Logistico para el desarrollo de las actividades propias de los proyectos de inversiónen general	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	03-02-0033-Atención educativa diferencial	105,264,649.00	0.00	105,264,649.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0001-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad	263,351,801.00	0.00	263,351,801.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0312-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	1,987,000,000.00	0.00	1,987,000,000.00
01-12-Otros Distrito	05-02-0020-Personal contratado para las actividades propias de los procesos de mejoramiento de gestión de la entidad	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	05-02-0169-Pago de sentencias judiciales asociadas al proyecto de inversión	151,141,925.00	0.00	151,141,925.00
01-12-Otros Distrito	05-02-0172-Gestión del sevicio a la comunidad educativa	160,000,000.00	160,000,000.00	0.00
01-12-Otros Distrito	05-02-0178-Incentivos económicos a los colegios que contribuyan a mejorar los resultados de acceso y permanencia escolar	1,261,191,532.00	0.00	1,261,191,532.00
01-12-Otros Distrito	06-02-0037-Contratos con instituciones para la prestación del servicio educativo	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	06-02-0061-Contratos para la administración del servicio educativo	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	06-02-0062-Gratuidad Total Para Los Estudiantes Matriculados En El Sistema Educativo Oficial - Recursos Distrito	4,008.00	0.00	4,008.00
02-167-SGP Educacion	06-02-0037-Contratos con instituciones para la prestacion del servicio educativo	0.00	0.00	0.00
02-167-SGP Educacion	06-02-0061-Contratos para la administracion del servicio educativo	0.00	0.00	0.00
02-456-Calidad Gratuidad	06-02-0022-Gratuidad total para los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial	0.00	0.00	0.00
		3,927,953,915.00	160,000,000.00	3,767,953,915.00
		3,927,953,915.00	160,000,000.00	3,767,953,915.00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de agosto de 2018, a las 16:23:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	830062507
Código de Verificación	830062507180823162324

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 114204744

WEB
16:25:18

Bogotá DC. 23 de agosto del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION OPCION LEGAL identificado(a) con NIT número 8300625079:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 91814958685BC8

21 DE AGOSTO DE 2018 HORA 09:24:32

0918149586 PAGINA: 1 de 3

* *

****

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : CORPORACION OPCION LEGAL
INSCRIPCION NO: S0011012 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1999
N.I.T. : 830062507-9
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
ACTIVO TOTAL : 3,699,486,037
PATRIMONIO : 0.07

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 10 NO 24-76 OFICINA 500
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : raul.hernandez@opcionlegal.org
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 10 NO 24-76 OFICINA 500
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : raul.hernandez@opcionlegal.org
FAX : 2817222

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 3 DE JUNIO DE 1999 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00025640 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION OPCION LEGAL.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000010	2006/04/28	ASAMBLEA DE FUNDADORE	2008/09/22	00143255
14	2010/06/18	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2010/06/30	00175433
017	2012/04/30	ASAMBLEA GENERAL	2012/12/06	00218047

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 3 DE JUNIO DE 2039

CERTIFICA:

OBJETO: 1.- LA CORPORACION TENDRA COMO OBJETIVOS GENERALES: PROMOVER Y CONSOLIDAR UNA ALTERNATIVA DEMOCRATICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, DE LA CONSTITUCION LEYES Y DEMAS NORMAS, LA CULTURAL SOCIAL Y COMUNITARIA; FOMENTAR LA APLICACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS EN EL MARCO DEL ESTADO DE DERECHO; PROPENDER POR EL RESPETO Y VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO; PROMOVER UN TRABAJO CONJUNTO CON ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNA POLITICA DE PAZ Y CONVIVENCIA SOCIAL; FOMENTAR LA PARTICIPACION SOCIAL Y COMUNITARIA; PROPULSAR LA EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE GESTION ADMINISTRATIVA. SUS FINES ESPECIFICOS SON: A - PROMOVER LA CONSOLIDACION DE LA DEMOCRACIA EN LA VIDA POLITICA Y SOCIAL DEL PAIS. B -. PROPENDER POR EL RESPETO, LA PROMOCION, LA DIFUSION Y EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES Y LOS DERECHOS AMBIENTALES RECONOCIDOS POR LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, DIFUNDIENDOLOS Y FORTALECIENDO LA CAPACIDAD CIUDADANA PARA SU PLENO EJERCICIO. EN PARTICULAR PROMOVER LAS ACCIONES LEGALES PARA LOGRAR LA SUJECION DE LOS ACTOS, ACTUACIONES Y HECHOS DEL ESTADO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, A LOS DERECHOS HUMANOS Y AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. C- PROMOVER LA PRACTICA LEGAL Y SOCIAL DE UNA NUEVA CULTURA POLITICA BASADA EN LA PARTICIPACION, EL PLURALISMO, LA TOLERANCIA Y LA PAZ. D- PROMOVER LA MODERNIZACION DEL ESTADO, FORTALECIENDO LA CAPACIDAD DE ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS. E - TRABAJAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES ESTATALES, SOCIALES Y COMUNITARIAS CON MIRAS A LOGRAR UN EFECTIVO CONTROL SOBRE LA GESTION DEL ESTADO. E- ANALIZAR, DIVULGAR, DEFENDER Y DESARROLLAR LA CONSTITUCION DE 1991. F- PROMOVER INICIATIVAS LEGISLATIVAS EN CORRESPONDENCIA CON LOS OBJETIVOS GENERALES. G- APOYAR, PROMOVER Y EJECUTAR PROYECTOS QUE BUSQUEN INCREMENTAR LOS NIVELES DE PARTICIPACION SOCIAL, ECONOMICA Y POLITICA. H- EJECUTAR PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR LA PROMOCION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL DIH. I - PROMOVER LAS ACCIONES LEGALES TENDIENTES A LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, LOS DERECHOS HUMANOS, LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES ETNICAS Y LAS MINORIAS BASADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LAS LEYES DE LA

REPUBLICA Y NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL. J - PROMOVER LA SOLIDARIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL PARA: TRABAJAR EN EL FORTALECIMIENTO DE UNA POLITICA DE PAZ Y CONVIVENCIA SOCIAL; LOGRAR LA PRESERVACION DE LA DIGNIDAD HUMANA, DEL MEDIO AMBIENTE, DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES; BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS Y COMUNIDADES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DERIVADAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, DE HECHOS DE LA NATURALEZA O DE CUALQUIER ACCION QUE PROVOQUE TAL SITUACION. ARTICULO SEXTO.- EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, LA CORPORACION OPCION LEGAL, PODRA ADELANTAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS CON LA SOLA RESTRICCION DE LA CONSTITUCION NACIONAL, LEY, EL ORDEN PUBLICO Y LAS BUENAS COSTUMBRES. ENTRE OTRAS PODRA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A- PROMOVER LA FORMACION DE PERSONAS DEDICADAS A LA INVESTIGACION, ASESORIA Y/ O EJECUCION DE PROYECTOS EN LAS DIFERENTES AREAS DE TRABAJO DE LA CORPORACION. B - EJECUTAR PROYECTOS DE DIFUSION Y SENSIBILIZACION SOBRE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DIRIGIDOS A ENTIDADES, ORGANIZACIONES, AGREMIACIONES Y EN GENERAL A TODAS LAS PERSONAS CON QUIENES SE ESTABLEZCAN VINCULOS DE TRABAJO. C - PROMOVER LA PARTICIPACION DE LAS COMUNIDADES EN AREAS TEMATICAS COMO LA CONVIVENCIA CIUDADANA, LA DIGNIDAD HUMANA, EL MEDIO AMBIENTE, EL EJERCICIO LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES, ENTRE OTROS ASPECTOS. D - CONTRATAR, SUBCONTRATAR Y ESTABLECER CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, NACIONAL O INTERNACIONAL, LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA CORPORACION. E- REALIZAR ACUERDOS Y CONTRATOS CON LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO. F - PROPICIAR PLANES DE AYUDA MUTUA Y ASESORIA CON LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS O COMUNIDADES QUE ASI LO SOLICITEN. G - INTERCAMBIAR PROGRAMAS Y ESTABLECER CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES AFINES, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE LA CORPORACION. H - GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, LOS TRAMITES PERTINENTES PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS PROPOSITOS DE LA CORPORACION. I - CONFORMAR LOS EQUIPOS Y COMISIONES INTERDISCIPLINARIAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS. J- DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE SU ACTIVIDAD, BUSCANDO EL MAYOR NIVEL DE CUBRIMIENTO DE LA OPINION PUBLICA A TRAVES DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION NACIONALES Y REGIONALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 0.07

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
HERNANDEZ RODRIGUEZ RAUL	C.C. 000000014242209
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SOLER BARON JULIO ENRIQUE	C.C. 000000019374380
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MOLINA RAMIREZ MARTHA CAROLINA	C.C. 000000065737828
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
FRANCO CALDERON MARIA CAROLINA	C.C. 000000051747199
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SIN ACEPTACION	**********

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL DIRECTOR EJECUTIVO SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN, QUIEN TENDRÁ UN DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS AUSENCIAS CON IDÉNTICAS CAPACIDADES.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL(ES) : HERNANDEZ RODRIGUEZ RAUL
C.C.000000014242209
SUPLENTE(S) : SOLER BARON JULIO ENRIQUE
C.C.000000019374380

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1.- GARANTIZAR LA EJECUCION DE PLANES Y ACTIVIDADES EMANADAS DEL ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2.- SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE LA CORPORACION, PUDIENDO CONTRATAR HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A VEINTE MIL (20.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES Y VIGENTES. PARA SUMAS SUPERIORES, REQUIERE DE LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL ASAMBLEA GENERAL. 3 .- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES ANUALES. 4.- REPRESENTAR A LA CORPORACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y DIRIGIR LA ACCION ADMINISTRATIVA PUDIENDO DELEGAR EN APODERADOS LA REPRESENTACION PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES. 5.- CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES ESPECIALES CON PLENOS PODERES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD. 6.- JUNTO CON EL TESORERO, ABRIR, MANEJAR CUENTAS BANCARIAS DE AHORRO Y DE TITULOS VALORES. 7 .- CONVOCAR LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS ACTOS AUTORIZADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 8.- NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS CUYA DESIGNACION NO CORRESPONDA A LA JUNTA DIRECTIVA. 9 .- LAS DEMAS PROPIAS DE SU CARGO Y LAS QUE LE ASIGNE EL ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO .- EL DIRECTOR EJECUTIVO PARTICIPARA EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON VOZ PERO SIN VOTO.

CERTIFICA:

** ORGANO FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RODRIGUEZ GONZALEZ MARLENY	C.C. 000000039632587

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *
****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Prieto L.

OPCIÓN LEGAL

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
DIRECCION DE COBERTURA
Bogotá D.C.

Fecha: Agosto 15 del 2018

Respetados Señores:

La Revisora Fiscal, hace saber que la CORPORACION OPCION LEGAL, con NIT No. 830.062.507-9, se encuentra a Paz y Salvo y ha cumplido durante los doce (12) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, incluyendo periodos y años anteriores.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

MARLENY RODRIGUEZ GONZALEZ
Revisora Fiscal
T.P. 24285-T

Carrera 10 No. 24-76 Oficina 500
Edificio Residencias Colón • Bogotá, D.C.

PBX: (57) (1) 281 7222
FAX: ext: 124 • www.opcionlegal.org

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

24285-T

MARLENY
RODRIGUEZ GONZALEZ
C.C. 28632582
RESOLUCION INSCRIPCION 3585 FECHA 28/06/89
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

31347

000082

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.632.587
RODRIGUEZ GONZALEZ
APELLIDOS
MARLENY
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 06-JUN-1961
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 A+ F
ESTATURA GRUPO SEXO
05-OCT-1979 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CAPE DE ARIEL SANCHEZ TORRES

A 1500150 00094081 F 00396326A1 20081013 00042[illegible]929A1 [illegible]

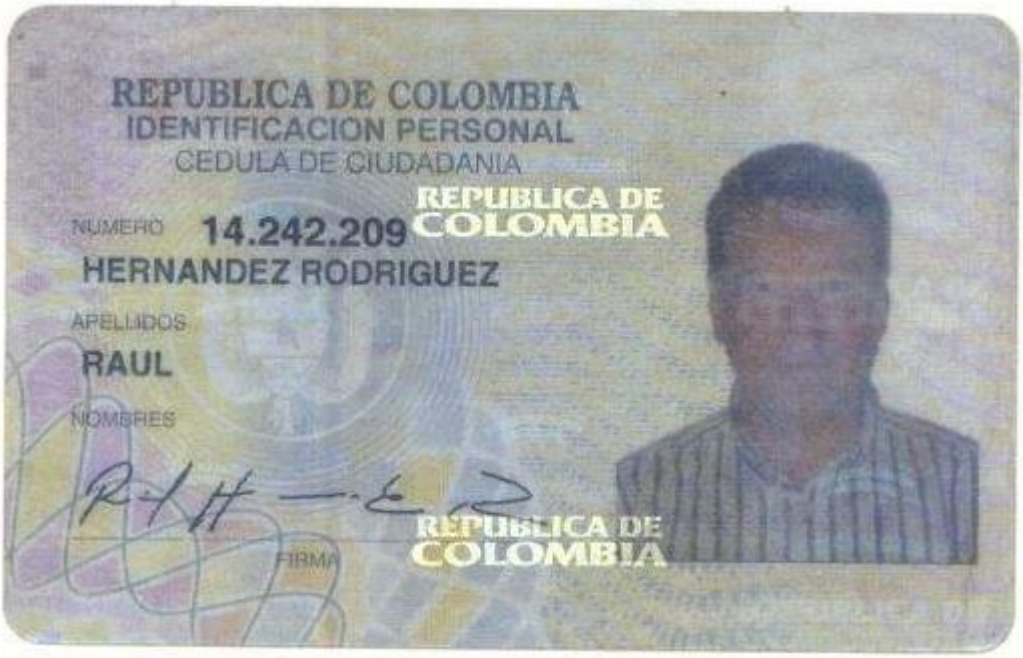
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 14.242.209
HERNANDEZ RODRIGUEZ
APELLIDOS
RAUL
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

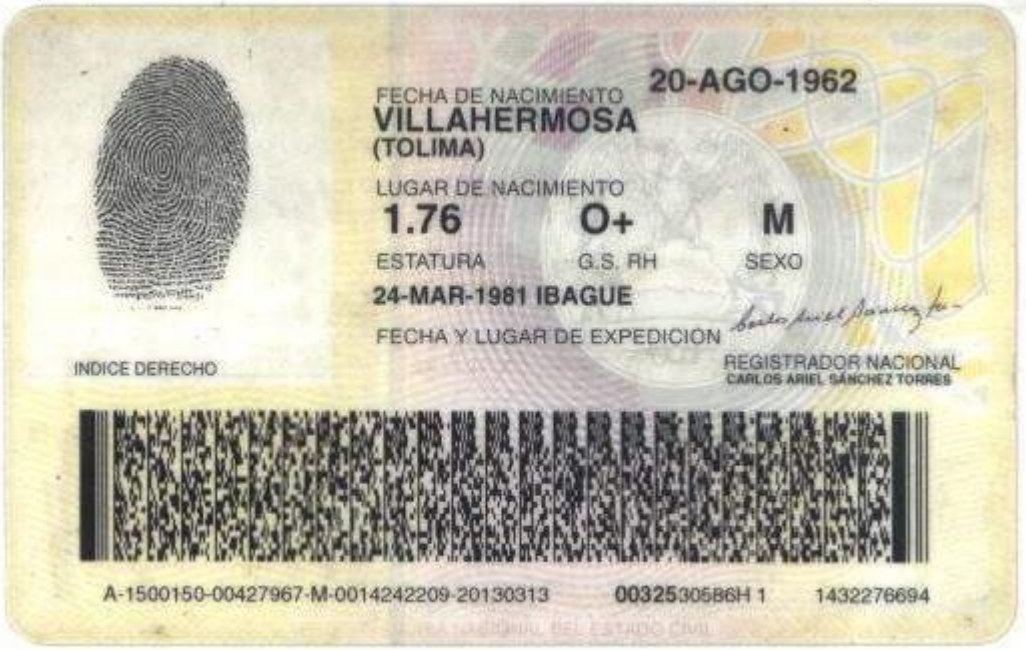
FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1962
VILLAHERMOSA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
24-MAR-1981 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00427967-M-0014242209-20130313
0032530586H 1
1432276694

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:27:53 horas del 23/08/2018, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **14242209**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ RODRIGUEZ RAUL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao) Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de agosto de 2018, a las 16:22:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	14242209
Código de Verificación	14242209180823162241

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 114195846

WEB
15:10:35

Bogotá DC, 23 de agosto del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAUL HERNANDEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14242209:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERÍFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 2401019

Bogotá D.C., 23 de Agosto de 2018 - 15:08 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **RAUL HERNANDEZ RODRIGUEZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE** de IBAGUE

14242209

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Articulo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el articulo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

Rosalba Jazmin Cabrales Romero.

ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 8_BPMJ_0715
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

República de Colombia
Rama Judicial

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. **656621**

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **RAUL HERNANDEZ RODRIGUEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.14242209** y la tarjeta profesional **No. 43288**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL